

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO

Dos (02) de agosto de dos mil veintidós (2022)

*Proceso: Ejecutivo singular mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 2021 00441 00
Sustanciación: 847*

En virtud del trámite realizado de manera virtual, el día 12 de julio de 2022 al correo electrónico reportado para el ejecutado Albert Giovany Prada Rendón, para efectos de su notificación personal, donde se expresa que no fue posible la entrega al destinatario porque la cuenta de correo no existe y en razón a la solicitud de emplazamiento que obra en el expediente, el Juzgado dispone de conformidad con el numeral décimo (10º) de la Ley 2213 de 2022, que por secretaria, se publique en la página de la Rama Judicial – Registro Nacional de Personas Emplazadas – Consejo Superior de la Judicatura, los datos indicados en el inciso 5 del artículo 108 del C.G.P., advirtiéndolo al emplazado que, si no comparece en el plazo concedido, se le nombrará Curador ad litem, con el cual se continuará el trámite del proceso.

Dicho emplazamiento surtirá efectos pasados quince (15) días después de su publicación.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 128
Fecha de notificación por estado 03/08/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario
2

Firmado Por:
Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71ab98a87a3e670a8e931e3cb8c970ed30965092936b05858d698ab0a55727e1**
Documento generado en 02/08/2022 10:49:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>